

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021

REF: 2020-00563-00.

1.- Téngase en cuenta que el extremo pasivo no dio alcance a los solicitado en proveído del 16 de diciembre de 2020, por lo que este estrado judicial no tendrá en cuenta el escrito de contestación allegado.

2.- Se conmina a la parte actora para que entere de este asunto a la sociedad demandada.

Notifíquese y Cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 008
Hoy 15 de febrero de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA